

CIRCULAR-TELEFAX 64/97

México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 1997.

**A LAS INSTITUCIONES DE
CRÉDITO DEL PAÍS:**

ASUNTO: SUBASTAS DE OPCIONES DE VENTA DE
DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

La Comisión de Cambios, tomando en cuenta la rápida acumulación de activos internacionales que se ha venido observando, consideró conveniente disminuir el monto de las opciones que se vendan a través de las subastas referidas, por lo que, el Banco de México, con fundamento en los artículos 7o., fracción X, 8 y 14 de su Ley, ha resuelto que a partir de esta fecha se modifique la definición de Monto de Referencia prevista en el numeral 1 de la Circular-Telefax 71/96, modificada por las Circulares-Telefax 74/96, 78/96, 106/96, 9/97 y 56/97, para quedar en los términos siguientes:

“1 DEFINICIONES.

...

Monto de Referencia.

a la cantidad de cuatrocientos millones de Dólares, que las instituciones de crédito en su conjunto podrán venderle al Banco de México.

...”

Atentamente,

BANCO DE MEXICO